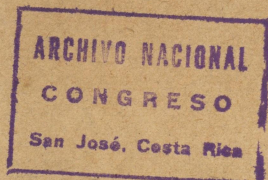


Nº 3551.-



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Chigato-4 - 1897

Legajo n.º XI -

N.º 136¹⁶

Año 1897

3557

Expediente n.º 16

ARCHIVOS DEL CONGRESO

Objeto que comprende el expediente

Solicitud de los Secretos de las Alcaldías de Sanjoni para que se les aumente el sueldo -

TRAMITES

El día 4 de agosto se leyó la solicitud, y recibida la votación después de puesta en discusión, no fue admitida -

Rna 602

ESTADO DEL ASUNTO

Despachado con la no admisión de la solicitud -

Iniciado el 4 de agosto de 1897

Estante n.º III -

Concluido el mismo día -

Cajón CH -

Despacharon
1897

Congreso 3551

S. 1103

Solicitud de los Secreta-
rios de las Alcaldías, de
San José para que se les aumente
el sueldo.

Examinada por el H. de agosto

Solicitud - No admitida - 4 de agto -

Congreso Constitucional de la República

Desde hace mucho tiempo los puestos de Secretarios, de las Alcaldías de este Cantón que en el presupuesto figuran con el carácter de primeros escribientes, se hallan retribuidos con la suma de cincuenta pesos, sin tener en cuenta, en primer lugar, que ese primer escribiente tiene — en la práctica exactamente — las mismas funciones que los Secretarios de los Juzgados, y en que, por otro lado su trabajo es tanto ó más que el de aquellos; pues los Secretarios de las Alcaldías tienen que atender tanto á lo civil como á lo criminal. Bastaría tan sólo que el primer escribiente, que actualmente funciona como Secretario, tuviese que ocuparse exclusivamente en lo civil á que se concretan las funciones de los Secretarios de los Juzgados, para que ciñéndose á los principios de estricta justicia, que prescriben que á cada cual se le considere según sus obras y se le recompense según sus trabajos, para que no se estableciera una diferencia tan notable entre el sueldo asignado á un Secretario de Juzgado y el que hoy se le paga al primer escribiente que hace de Secretario en las Alcaldías. Aparte de los negocios civiles que

como hemos dicho existen en
igual número por lo menos, deben aña-
dirse las causas criminales, que á mu-
chos de los Señores Diputados les consta
lo numerosas que son y lo difícil que
es á las veces instruir las.

Por esas razones, respetuosamente pedi-
mos al Supremo Congreso que teniendo
en cuenta, nuestro mal retribuido trabajo
se digne aumentar la dotación que
hoy tiene nuestro trabajo á la suma
de setenta ó setenta y cinco pesos.

En nota que dirijimos al señor Presiden-
te de la Corte de Justicia, le manifestamos
las razones que dijamos expuestas para
que se mejorara nuestro sueldo y él, bien
inspirado en favor nuestro, por la justicia
que nos asiste transcribió la nota al señor
Ministro del Ramo, expresándole que creía
muy justa y fundada nuestra solicitud.

También hicimos resaltar en la predicha co-
municación, la injusticia enorme que se
cometía teniendo en las Alcaldías prime-
ra y tercera de esta ciudad, un escribien-
te auxiliar, pagado con sesenta pesos
y dejando al Secretario que siempre ha te-
nido y tendrá mayor trabajo, remunera-
do con la escigua cantidad de cincuen-
ta pesos.

Por lo expuesto, rogamos al Sobera-

2
no Congreso, que en atención a la jús-
ta solicitud que hacemos, se digné
hacer el aumento.

San José, 4 de agosto de 1897

J. Ismael Ganta

Srio Alcaldía 1^a

A. Castro A.
Srio. de la Alcaldía 2^a

Francisco Ugaldé Pérez
Srio de la Alcaldía 3^a

Para la presentación
José P. Chavarría
sb.

Secretaría del Congreso - Palacio Nacional
San José, agosto cuatro de mil ochocientos noventa y
siete

Leída y puesta en discusión la admi-
sión de la anterior solicitud en la que piden los Se-
cretarios de las Alcaldías de San José se les aumente
el sueldo. se tomó la votación y resultó desechada

Ouzco

Lizano